RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Título: "*Servicio para soporte y evolución del portal web del Patronato de la Alhambra y Generalife*"

EXPEDIENTE: CONTR 2024 253346

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto conforme al artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 48825000-7 Servidores web
- 72413000-8 Servicios de diseño de sitios web
- 72212224-5 Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 43.085,92 euros
- Importe del IVA: 9.048,04 euros
- Importe total (IVA incluido): 52.133,96 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 215.429,60 euros

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		24/07/2024 12:02:26	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJooo3Lb5jP1QdnNIzhVo6j64D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 - G/45F/21602/00 - 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 48 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 18 de marzo de 2024 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "*Servicio para soporte y evolución del portal web del Patronato de la Alhambra y Generalife*" (CONTR 2024 253346), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Investigación y Difusión del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

SEGUNDO.- El 18 de marzo de 2024 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- El 3 de abril de 2024 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2024/83 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2024/84 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

CUARTO.- El 22 de abril de 2024 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

QUINTO.- El 25 de abril de 2024 por parte de esta agencia administrativa se dicta Resolución aprobatoria del expediente y del procedimiento de adjudicación.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		24/07/2024 12:02:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJooo3Lb5jP1QdnNIzhVo6j64D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- El 30 de abril de 2024 se publica en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de junio de 32024 se dita Resolución del Director del Patronato de la Alhambra y Generalife por l que se acuerda retrotraer las actuaciones del expediente de contratación al momento anterior a la fiscalización previa del gasto y ordenar una nueva licitación de conformidad con el artículo 135 LCSP.

OCTAVO.- El 15 de julio de 2024 se emite Informe favorable a los pliegos técnicos por parte de la Directora General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía.

NOVENO.- El 23 de julio de 2024 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Visto el expediente de contratación precedente, cumplidos los trámites preceptivos de conformidad con los artículos 116, 117, 122 y 124 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº 30, de 10 de abril de 1986), modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación: "*Servicio para soporte y evolución del portal web del Patronato de la Alhambra y Generalife*" (CONTR 2024 253346); así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se realizará por procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		24/07/2024 12:02:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJooo3Lb5jP1QdnNIzhVo6j64D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	